

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 329-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 416-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 30 de julio de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 117-2025-DEP-A-FCB-UNAP, don **ENRIQUE RÍOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular y la adecuación curricular, del Semestre Académico 2025-2 del estudiante **LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al informe N° 029-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 117-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, don **ENRIQUE RÍOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular y la adecuación curricular, del Semestre Académico 2025-2 del estudiante **LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO** de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Informe N° 029-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 18 de julio de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 045-2025-EFP-A-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición del estudiante: **LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO, Código Universitario N° 19032B0363, DNI N° 74572009**, considerado como reingreso regular y adecuación curricular, de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 73°, inciso "c", Cap. 21 ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR - Art. N° 93 del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U N°	Nombres y Apellidos	Reingreso
74572009	19032B0363	LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO	<p>2023-2 – Es sancionado por haber desaprobado 3 veces la asignatura de Química Orgánica.</p> <p>2024-1 – Cumple Sanción</p> <p>2024-2 – Cumple Sanción</p> <p>2025-1 – No estudia</p> <p>2025-2- Reingreso Regular</p> <p>*debiendo realizar la Adecuación Curricular del currículo vigente 2015 al currículo nuevo 2025 teniendo en cuenta que no alcanzará culminar sus estudios en el currículo vigente en el tiempo indicado.</p>

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, la Adecuación Curricular del siguiente estudiantes de la Escuela Profesional de Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detalla:

1.- LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO C.U. 19032B0363

Nº	ASIGNATURA CURSADA DE ORIGEN PLAN DE ESTUDIOS 2015	NOTA	CRED.	COD. ASIGN.	ADECUACIÓN DE ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2025	NOTA	CRED.
1	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	11	4	032C10002	COMUNICACIÓN I	11	3
				032C10006	COMUNICACIÓN II		
2	MATEMÁTICA	12	4	032C10004	RAZONAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	12	3
3	INGLÉS BÁSICO I	15	2	032C10003	INGLÉS I	15	3
4	QUÍMICA INORGÁNICA	12	4	032C10014	QUÍMICA INORGÁNICA	12	4

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 329-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2025

5	BIOLOGÍA GENERAL	12	4	032C10013	BIOLOGÍA	12	4
6	MÉTODO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	18	2	032C10001	APRENDIZAJE AUTÓNOMO	18	3
7	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	11	4	032C10010	REALIDAD Y DESARROLLO AMAZÓNICO	11	3
8	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	14	3	032C10046	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	14	3
9	INGLÉS BÁSICO II	13	2	032C10007	INGLÉS BÁSICO II	13	3
10	DEONTOLOGÍA	11	3	032C10017	DEONTOLOGÍA	11	2
11	BIOLOGÍA CECULAR Y MOLECULAR	13	4	032C10018	BIOLOGÍA CECULAR Y MOLECULAR	13	4
12	SUPERVIVENCIA	17	2	032C10020	SUPERVIVENCIA	17	2
13	BOTÁNICA GENERAL	12	4	032C10023	BOTÁNICA GENERAL	12	4
14	COLECTA Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO	15	3	032C10027	COLECTA Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO	15	3
15	ICTIOLOGÍA	12	4	032C10039	ICTIOLOGÍA	12	4
16	ACTIVIDAD 1 – NATACIÓN	15	1	032C9080	ACTIVIDAD – NATACIÓN	15	1
17	ACTIVIDAD 2 – VOLEIBOL	20	1	032C9110	ACTIVIDAD – VOLEIBOL	20	1
18	ACTIVIDAD 3 – BASQUETBOL	18	1	032C9010	ACTIVIDAD – BALONCESTO	18	1

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Bliga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)


Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)